



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SOLEDISPA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES - SOLEPROYECO S.A.-----

===== CAPITAL. US\$800.00-----



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, once de enero del dos mil doce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: GABRIEL FABIAN SOLEDISTA CANDO, casado, ejecutivo; y, MARIANA ELIZABETH CANDO CALERO, casada, ejecutiva; ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA, a la que proceden como queda expresado, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: SOLEDISPA CANDO GABRIEL FABIAN y CANDO CALERO MARIANA ELIZABETH; los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad. Casados, domiciliados en esta ciudad y de

1 ocupación Economista el primero y Comerciante la ultima
2 nombrada.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Los comparecientes
3 declaran su voluntad de constituir, con el efecto constituyen, la
4 compañía anónima SOLEDISPA PROYECTOS Y
5 CONSTRUCCIONES - SOLPROYECO S.A., la misma que se
6 registrará por las leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de
7 Compañías, su Reglamento y estos estatutos.- TERCERA:
8 OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía tiene como objeto social
9 principal: La construcción de obras civiles en general; esto es el
10 prestando sus servicios profesionales en el campo de consultoría e
11 ingeniería civil; así como también a la comercialización,
12 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
13 venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
14 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de
15 materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de
16 reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b)
17 Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas,
18 vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
19 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en
20 la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
21 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
22 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo
23 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
24 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,
25 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
26 refrigeración partes y repuestos, vehículos, motos, sus motores,
27 equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos,
28 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos



AB. EDUARDO PALQUEZ AYALA

4 electrónicas de comunicación, de planta interna o externa,
5 accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
6 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
7 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
8 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
9 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
10 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de
11 óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y
12 cordelería en general. Artículos de bazar, artículos de juguetería,
13 artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así
14 como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo
15 de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
16 formas, talladas, elaboradas o estructurales; j) Artículos en la rama
17 de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero;
18 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
19 Productos de hierro y acero: equipos, accesorios y suministros para
20 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,
21 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
22 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
23 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,
24 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
25 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus
26 equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos, harina de
27 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
28 obtenidos con productos del mar, carne de res, pollo, mariscos ya
sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
conservas; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o
en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)



1 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
2 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios, p) Repuestos y
3 componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
4 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para
5 piscinas y jardinerías, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes
6 y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
7 para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la
8 **instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área**
9 **médica.** Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que
10 **tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;** TRES.-
11 La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda
12 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
13 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales,
14 pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras
15 civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al
16 **mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación,**
17 **administración, alquiler de:** a) Equipos y maquinarias industriales,
18 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)
19 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuesto; d)
20 Computadoras e impresoras, **sus accesorios, partes y repuestos;** e)
21 **Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas;**
22 **f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de**
23 **redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en**
24 **internet, nacional e internacional.** g) Talleres de refrigeración; h)
25 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
26 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones,
27 **barcos;** CINCO.- **Compraventa, corretaje, administración, permuta,**
28 **avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento,**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

antícresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y de toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitan desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedica a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga. Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños, hidráulicos; canales de riego, sistema de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la administración, explotación, de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,



1 lavanderías, gasolineras, mini-markets, fabricaciones, todo tipo de
2 establecimientos de la industria en le área alimenticia; guarderías,
3 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,
4 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía
5 profesional, Escuelas de futbol, representación de jugadores y
6 mercadeo de actividades deportiva; Organizará eventos de moda y
7 vario; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
8 general; Realización de programas de Tv, productora de
9 comerciales y servicios Audiovisuales; DIEZ.- Podrá dedicarse a: la
10 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego,
11 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también, ala producción,
12 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
13 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas
14 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de
15 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
16 aerofumigación de plantaciones; b) La explotación, producción,
17 exportación, cría de larvas, especies bioacuáticas, y otros tipo de
18 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
19 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
20 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
21 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su
22 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país,
23 post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación
24 de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas
25 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque
26 y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados
27 internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
28 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3 sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad
4 mercantil como **comisionista mandataria, mandante, agente y**
5 **representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas**
6 **importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.-**

7 Podrá realizar **embalajes, guardamuebles, almacenaje de**
8 **mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; y**
9 **actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado.**

10 **TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,**
11 **canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La**

12 **planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,**
13 **reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así**
14 **como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;**

15 **QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de**
16 **imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública**
17 **o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa**

18 **escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos**
19 **utilizados par tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración,**
20 **comercialización de películas, programas, televisión, cine en**

21 **general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,**
22 **como también cualquier otra forma relacionada directamente con la**
23 **materia publicitaria y marketing; DIECISEIS.- Podrá diseñar,**

24 **organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,**
25 **conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y**
26 **escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión**

27 **y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por**
28 **cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,**
29 **educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La**

30 **compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados**



1 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
2 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
3 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
4 privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesora legal-
5 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,
6 divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener
7 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire
8 libre; y, podrá representar a cantantes, artísticas, deportistas en
9 general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier
10 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
11 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
12 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
13 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; CUARTA.
14 PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
15 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de
16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
17 Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la
18 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
19 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
20 o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y
21 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL
22 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
24 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
26 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán
28 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción

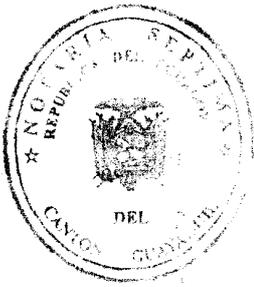


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
2
3 SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
4 de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El Señor
5 SOLEDISPA CANDO GABRIEL FABIAN suscrito
6 CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias, nominativas, de un
7 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
8 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
9 de ellas; b) La Señora CANDO CALERO MARIANA
10 ELIZABETH ha suscrito CUATROCIENTAS (400) acciones
11 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
12 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento
13 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
14 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
15 OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el
16 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
17 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
18 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
19 pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA:
20 ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y
21 REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han
22 resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo
23 Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
24 General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:
25 Administración Social.- La administración de la compañía se
26 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
27 los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo
28 Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las
efectuara el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno



1 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
2 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
3 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
4 hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
5 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
6 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
7 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
8 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
9 nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y
10 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
11 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
12 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
13 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
14 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
15 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
16 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias
17 se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
18 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
19 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
20 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
21 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
22 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
23 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
24 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
25 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
26 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
27 forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-
28 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio - Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o estatuto exigiera una mayor proporción; Artículo Octavo: Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus votos en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente



1 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
2 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio
3 y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
4 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
5 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
6 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
7 Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá
8 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
9 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
10 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
11 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores
12 autorizan al Abogado a FREDDY EDGAR SOLIS SANCHEZ,
13 para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
14 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución
15 de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
16 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
17 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- Hasta
18 aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar y anteponer
19 las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este
20 instrumento.- firmado) Abogado Freddy Edgar Solís Choez.-
21 Registro número seis mil cuatrocientos treinta del Colegio de
22 Abogados del Guayas.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas
23 sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado
24 a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía
25 queda determinada en la minuta transcrita. Se agregan la cuenta de
26 integración de capital otorgada por el Banco Internacional y la
27 reserva del nombre aprobado otorgado por la Superintendencia de
28 Compañías de Guayaquil. Leída esta escritura de principio a fin, por



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban
suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

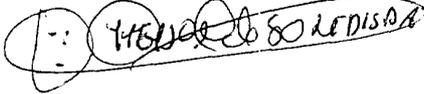





SR. GABRIEL FABIAN SOLEDISPA CANDO

C.C.No.0918003245

C.V.No.332-0370





SRA. MARIANA ELIZABETH CANDO CALERO

C.C.No.1703183325

C.V.No.025-0006



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7402210
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLIS CHOEZ FREDDY EDGAR
FECHA DE RESERVACION: 15/12/2011 10:35:25

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION EN PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS SE
INFORMA QUE EN COMRACION A LA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE
SE LE ALDA A LA DENOMINACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



SOLEDISPA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES - SOLPROYECO S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 12/02/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE LA RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULARMENTE COMENTADO A USTED PARA LOS FINES CONSUELTOS.

ALFONSO RENATO PONCE VÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SOLEDISPA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES – SOLPROYECO S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA SOLEDISPA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES – SOLPROYECO S.A., otorgada ante mí el 11 de enero del 2012, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.12.0000420, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 25 de enero del 2012, por el abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías.- Guayaquil, treinta i uno de enero del dos mil doce.-



EDUARDO FALQUEZ AYALA
ABOGADO
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.193
FECHA DE REPERTORIO:01/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:14:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000420, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 25 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SOLEDISPA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES - SOLPROYECO S.A., de fojas 11.296 a 11.316, Registro Mercantil número 1.902.

ORDEN: 7193



SOL

REVISADO POR: 2



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.0003907

Guayaquil, **22 FEB 2012**

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLEDISPA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES - SOLPROYECO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL